



# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 029 - 2020-MTC/34

Lima, 07 de mayo de 2020

## VISTOS:

El Memorandum N° 429-2020-MTC/34.11 de la Dirección de Operaciones, el Informe N.º 113-2020-MTC/34.01.03 de la Oficina de Administración, el Memorando N° 238-2020-MTC/34.10 de la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva, el Informe Técnico N.º 037-2020-MTC/34.08 de la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, el Informe N° 0053-2020-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 099-2020-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU y modificatorias se creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los mismos, principalmente los Proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Deportiva, en el marco del Plan Maestro y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados Juegos, COPAL – PERÚ, contando con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos, en cuyo artículo 11, se establece que la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado es la unidad funcional de asesoramiento responsable de asesorar y coordinar las actividades relacionadas al cumplimiento del Plan Maestro, dichas actividades se centran en proponer las modificaciones al mismo, gestionar el proceso de control de cambios de las inversiones y actividades del Proyecto Especial; así como diseñar, proponer e implementar los lineamientos de seguimiento de los riesgos en la ejecución de las mismas e implementar los lineamientos para el legado, en coordinación con las unidades funcionales de línea;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2019-MTC/34, de fecha 25 de setiembre de 2019, se aprueba la Directiva N° 017-2019-MTC/34.01 denominada "Directiva sobre disposición de Bienes Muebles de Legado del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019", en adelante la directiva;





# Resolución Directoral Ejecutiva

**N.º 029 - 2020-MTC/34**

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 004-2020 se constituye como Legado, la infraestructura permanente construida y mejorada para los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos de Lima 2019; el equipamiento deportivo y no deportivo adquirido para el funcionamiento de las sedes, y otros bienes muebles necesarios para el funcionamiento logístico de cada una de las sedes distintos a equipamiento deportivo.

Que, posteriormente con Decreto Supremo N° 007-2020-MTC se modifica el Decreto Supremo N° 002-2015-MINEDU que crea el Proyecto Especial, con el objeto de dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y de los Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019; incluyendo la prestación de servicios, la promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, según corresponda, en el marco de la normativa vigente y en coordinación con las entidades competentes, en el marco de lo dispuesto mediante Decreto de Urgencia N° 004-2020 antes citado;

Que, sobre el particular con Memorándum N.º 429-2020-MTC/34.11, la Dirección de Operaciones indica que con la aprobación del Decreto de Urgencia N° 004-2020 que establece medidas para la gestión, mantenimiento y sostenibilidad del Legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, así como del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, el cual modifica las funciones del Proyecto Especial, y el contenido de la Directiva, se ha generado una situación de desfase que no corresponde a la nueva orientación y objetivos que persigue el nuevo "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", en adelante Proyecto Especial, razón por la cual resulta necesario dejar sin efecto la Directiva en mención y se debe proceder a la revisión y propuesta del nuevo marco normativo vigente;

Que, mediante Informe N° 113-2020-MTC/34.01.03, la Oficina de Administración indica que es oportuno dejar sin efecto la Directiva; asimismo, señala que de la revisión de las normativas mencionadas y de la Directiva en cuestión, es necesario precisar que la misma no respondería a los objetivos que persigue el Proyecto Especial, y agrega, que de proceder la derogación de la citada Directiva, se deberá tener en cuenta la vigencia de la Directiva N° 001-2015-SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del estado, la misma que es de aplicación para las entidades que conforman el





# Resolución Directoral Ejecutiva

**N.º 029 - 2020-MTC/34**

Sistema Nacional de Bienes Estatales, según lo dispone el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, resultando de aplicación para el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Proyecto Especial;

Que, con Memorando N.º 238-2020-MTC/34.10, la Dirección de Proyectos e Infraestructura Definitiva indica que, a través del Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, que modifica la norma de creación del Proyecto Especial se produce un desfase entre el contenido con el que originalmente se planteó la Directiva, y el nuevo marco normativo que rige al Proyecto Especial Legado; asimismo señala que la Directiva tampoco contempla la nueva distribución de funciones entre las nuevas áreas del Proyecto Especial, por lo que emite opinión favorable respecto de la necesidad de revisión y modificación de la Directiva, a efectos de reemplazarla con un documento acorde con el mencionado marco normativo institucional;

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2020-MTC/34.08, la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, como órgano de línea responsable de elaborar, proponer e implementar los lineamientos del legado, así como dirigir y supervisar las acciones del mismo, en coordinación con las unidades funcionales de línea del Proyecto Especial y con las entidades públicas y privadas correspondientes, considera técnicamente viable la derogación de la Directiva N° 017-2019-MTC/34.01 “Disposición de Bienes Muebles de Legado del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos”, constituyéndose como órgano proponente de la propuesta de derogación presentada, por cuanto dicha directiva no recoge en sus lineamientos, los nuevos objetivos y funciones del Proyecto Especial otorgados por las normas previamente expuestas; asimismo, la Directiva tampoco clasifica aquellos bienes que, por su uso y finalidad, deban declararse o no como bienes para uso del Proyecto Especial en modo Legado, y que en contexto actual resultan imprescindibles para el funcionamiento operativo de las sedes, a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 004-2020 y el Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, siendo esta clasificación un aspecto fundamental para la aplicación de la referida Directiva;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que, en el marco del numeral 7.3.4. de la Directiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019.01, aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-MTC/PEJP-2019, “Directiva para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos”, y en atención a los documentos de Vistos correspondientes a la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado, la Dirección de Operaciones, la Oficina de Administración y la Dirección de Proyectos e





# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 029 - 2020-MTC/34

Infraestructura Definitiva, se opina a favor de dejar sin efecto la Directiva N° 017-2019-MTC/34.01 "Directiva sobre disposición de bienes muebles de legado del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019", aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 105-2019-MTC/34;

Que, mediante Informe N.º 099-2020-MTC/34.01.01, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre la propuesta de derogación presentada por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario emitir el dispositivo legal que derogue la "Directiva sobre Disposición de Bienes Muebles de Legado del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019" requerido por la Oficina de Coordinación de Riesgos y Legado;

Que, conforme al literal g) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, se establece que la Dirección Ejecutiva tiene la función de expedir resoluciones en el marco de sus competencias; y,

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos; y en la Directiva N° 001-2018-MTC/PEJP-2019.01 "Directiva para la formulación, modificación y aprobación de Directivas en el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y Sextos Juegos Parapanamericanos", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 009-2018-MTC/PEJP-2019;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2019-MTC/34 que aprueba la Directiva N° 017-2019-MTC/34.01 "Directiva sobre disposición de bienes muebles de legado del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019", por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su publicación en el portal institucional del Proyecto Especial ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).





# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 029 - 2020-MTC/34

**Artículo 3.-** La presente Resolución entra en vigencia el mismo día de su publicación en el portal institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos